

MEMORIA ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA Y DEL CEP EL ARROYO

Expediente: PA S 26-005 **Naturaleza:** Contrato de servicios **Procedimiento:** Abierto con pluralidad de criterios

1. Necesidad e idoneidad de la contratación

El Hospital Universitario de Fuenlabrada desarrolla la actividad asistencial propia de su objeto y precisa asegurar, de forma continuada, la correcta gestión de los residuos generados en el Hospital Universitario de Fuenlabrada y en el Centro de Especialidades El Arroyo. La prestación comprende el pesaje, la recogida, el transporte, el tratamiento y la eliminación o valorización de residuos urbanos o asimilables de clases I y II, biosanitarios especiales de clase III, químicos de clase V, citotóxicos de clase VI y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La continuidad, seguridad y trazabilidad de estas operaciones resultan imprescindibles para el funcionamiento ordinario de los centros y para el cumplimiento de la normativa sanitaria, ambiental y de transporte aplicable.

2. Insuficiencia de medios propios y externalización

El Hospital no dispone de plantas autorizadas de transferencia o tratamiento, vehículos habilitados, medios de transporte ADR, sistemas especializados de contenerización y trazabilidad ni personal propio suficiente para ejecutar integralmente la prestación. La externalización se justifica, por tanto, por la especialización técnica, las autorizaciones administrativas y los medios materiales y humanos que exige la gestión de residuos sanitarios y peligrosos.

3. Objeto y alcance económico

El objeto del contrato es la gestión integral de los residuos del HUF y del CEP El Arroyo. El precio comprende todos los medios y prestaciones necesarios para la correcta ejecución del servicio, incluidos:

- Suministro, reposición y retirada de envases, contenedores y etiquetas homologados.
- Compactadores, contenedores de gran capacidad, equipos auxiliares y su mantenimiento preventivo y correctivo.
- Pesaje, recogida, transporte, almacenamiento intermedio, tratamiento, eliminación o valorización.
- Lavado y desinfección de contenedores reutilizables y controles microbiológicos exigidos.
- Sistema electrónico de pesaje, hardware, software, etiquetado, plataforma de trazabilidad, informes y soporte.
- Personal, vehículos, combustibles, seguros, autorizaciones, prevención de riesgos y restantes costes necesarios.
- Tasas municipales que el PPT atribuye al adjudicatario; las tasas que correspondan legalmente al productor se tratarán separadamente conforme al PPT.

4. Configuración integral y no división en lotes

Se propone un único contrato porque la prestación exige coordinación operativa y responsabilidad unificadas sobre los circuitos internos, la contenerización, la retirada, el pesaje y la trazabilidad documental. La división por clases de residuos introduciría interfaces entre gestores, duplicaría tareas de coordinación y control, dificultaría la continuidad asistencial y podría fragmentar la trazabilidad desde el punto de generación hasta el tratamiento final. La contratación conjunta no impide la concurrencia de empresas especializadas y permite la subcontratación únicamente para el tratamiento final de residuos químicos, citotóxicos y no peligrosos, en los límites previstos en el PCAP y en el PPT.

5. Sistema de determinación del precio

El presupuesto tiene carácter de cuantía máxima estimada. La facturación se efectuará a mes vencido, con el límite del presupuesto máximo, conforme a los precios ofertados y a la actividad acreditada mediante el sistema de trazabilidad. De acuerdo con el PPT, las clases I y II y los RAEEs/GAEEs no peligrosos se retribuyen mediante importe fijo, mientras que las clases III, V y VI y los RAEEs/GAEEs peligrosos se liquidan aplicando los precios unitarios ofertados a los kilogramos netos efectivamente gestionados. Esta configuración incorpora expresamente los residuos químicos de clase V.

Las cantidades del ejercicio 2025 se utilizan como referencia objetiva para dimensionar el contrato, pero no constituyen un compromiso de consumo mínimo. Las variaciones de actividad se absorberán mediante el régimen de cuantía máxima y precios ofertados, sin superar el presupuesto base de licitación.

6. Base de cálculo y adecuación a mercado

La estimación se apoya en la actividad real registrada durante 2025, en las condiciones y frecuencias del PPT y en los precios disponibles del contrato y de su adenda vigentes utilizados por el servicio promotor como referencia de mercado. Los precios de referencia son comprensivos de los costes directos e indirectos, gastos generales, medios materiales, obligaciones normativas y margen empresarial necesarios para ejecutar la prestación; no se adicionan nuevamente partidas auxiliares, evitando su doble contabilización.

El presupuesto máximo se ha contrastado con el gasto histórico y con las necesidades actuales del servicio. Dentro de los precios fijos y unitarios quedan integrados, según corresponda, los siguientes componentes económicos:

Componente	Contenido económico incluido
Costes directos de operación	Personal, vehículos, combustible, recogida, transporte, pesaje, tratamiento y eliminación/valorización.
Contenerización y equipos	Envases, contenedores, compactadores, reposiciones, limpieza, desinfección y mantenimiento.
Sistemas y control	Etiquetado, hardware, software, trazabilidad, soporte, informes y documentación.

Costes indirectos y estructura	Coordinación, administración, seguros, autorizaciones, prevención, calidad y estructura empresarial.
Otros costes y margen	Tasas a cargo del adjudicatario, contingencias ordinarias y margen empresarial incorporado en los precios de mercado.

A efectos del artículo 100.2 de la LCSP, la base imponible de 240.440,00 euros representa la estimación conjunta de los costes anteriores incorporados a los precios fijos y unitarios de mercado. No se contemplan costes adicionales fuera de dichos precios, salvo las tasas que correspondan legalmente al HUF y que el PPT ordena facturar de forma separada, documentada y sin margen comercial.

7. Actividad anual orientativa

La producción anual orientativa de 2025 asciende a 958.131 kg. El detalle por grandes grupos, conforme al Anexo II del PPT, es el siguiente:

Grupo	Producción 2025	Observaciones
Clases I y II	876.713 kg	RSU, orgánico, vidrio, envases, cartón, confidencial, tóner, ropa, chatarra, voluminosos y plomo inactivo.
Clase III	40.841 kg	Residuos biosanitarios especiales.
Clase V	15.594 kg	Disolventes no halogenados, parafina, reactivos, medicamentos, envases contaminados y restos anatómicos en formol.
Clase VI	9.498 kg	Residuos citotóxicos.
RAEEs/GAEEs	15.485 kg	Monitores, pequeños aparatos, grandes aparatos peligrosos, equipos informáticos y aparatos con gases refrigerantes.
TOTAL	958.131 kg	Actividad anual orientativa; sujeta a variación según la actividad asistencial.

8. Presupuesto base de licitación

Para los doce meses de duración inicial se establece el siguiente presupuesto base de licitación, con carácter máximo:

Concepto	Importe
Base imponible	240.440,00 €
IVA (10 %)	24.044,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	264.484,00 €

El presupuesto incluye todos los factores de valoración y gastos que corresponden al contratista conforme a los documentos contractuales. El precio final del contrato será el resultante de la adjudicación y no podrá superar este límite.

9. Distribución por anualidades

La distribución económica prevista, ajustada aritméticamente al límite total del presupuesto base, es la siguiente:

Anualidad	Importe con IVA
2026	22.040,33 €
2027	242.443,67 €
TOTAL	264.484,00 €

La imputación definitiva quedará condicionada a la fecha efectiva de inicio del contrato y a las reglas de ejecución presupuestaria aplicables.

10. Plazo y valor estimado del contrato

El plazo inicial es de doce meses. Se prevén prórrogas por un máximo conjunto de veinticuatro meses, de modo que la duración total no podrá exceder de treinta y seis meses. El valor estimado, sin IVA, se calcula incorporando el período inicial, las prórrogas y la modificación prevista del 20 %.

Concepto	Importe sin IVA
Presupuesto del período inicial (12 meses)	240.440,00 €
Prórrogas: 24 meses	480.880,00 €
Modificaciones previstas: 20 %	48.088,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	769.408,00 €

11. Canon por materiales valorizables

El canon de chatarra y palés constituye un ingreso variable a favor del Hospital y no minorará el presupuesto base de licitación. El licitador ofertará un canon unitario, sin IVA, expresado en euros por kilogramo. La liquidación mensual se realizará aplicando el canon ofertado a los kilogramos efectivamente retirados y acreditados. Al depender el importe del canon de la oferta adjudicataria y de la producción real, no procede reconocer un ingreso cierto en esta memoria.

Material	Base orientativa	Regla de liquidación
Chatarra	10.420 kg en 2025	Canon ofertado × kg efectivamente retirados y acreditados.
Palés	Producción variable	Canon ofertado × kg efectivamente retirados y acreditados.

12. Viabilidad económica y conclusión

El expediente es económicamente viable dentro del límite máximo establecido, al sustentarse en datos reales de producción, precios históricos y condiciones técnicas definidas. El régimen mixto de importe fijo y precios unitarios permite adaptar la facturación a la actividad efectivamente realizada, manteniendo el control del gasto y la continuidad de un servicio esencial.

En consecuencia, queda justificada la necesidad, la insuficiencia de medios propios, la adecuación del presupuesto a la prestación, el sistema de determinación del precio, el presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato PA S 26-005.

Firmado digitalmente por: BAENA LAZARO PEDRO PABLO
Fecha: 2026.09.02 16:53

Fdo.: Pedro Pablo Baena Lázaro
Director Económico Financiero y de Servicios Generales
Hospital Universitario de Fuenlabrada